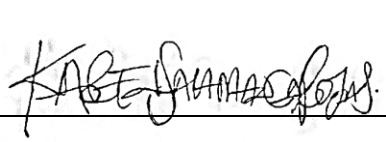
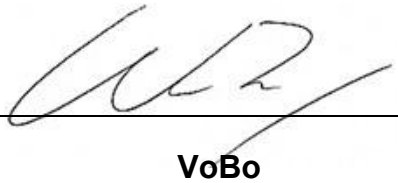
REGLAMENTO HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL CONSTRUCCIÓN





ELABORO Y APROBÓ	VoBo
Karen Salamanca Rojas Directora HSEQ	Wilver Franciny Russy Ladino Representante Legal

REGLAMENTO HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL CONSTRUCCIÓN CONSORCIO RECREAR NIT: 901.983.984-8

ASPECTOS MEDICOS Y PARAMEDICOS

ARTICULO 1.

Todo patrono afiliara a sus trabajadores a riesgos laborales Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil.

ARTICULO 2

Todo empleador tiene la obligación de realizar, por su cuenta, los exámenes médicos de ingreso y retiro para los trabajadores con contrato directo. En el caso de personal contratado o prestado a través de terceros, estos también deben someterse a los exámenes de ingreso y presentarlos a la empresa antes de comenzar a laborar. Asimismo, es necesario llevar a cabo los exámenes de retiro y entregarlos a la empresa al finalizar el contrato.

HABILITACIÓN OCUPACIONAL

ARTICULO 3

Si un trabajador manifiesta padecer enfermedad laboral, el empleador ordenara la práctica de los exámenes medios adecuados dentro de un plazo no mayor a quince días.

ARTICULO 4

Una vez terminado el trabajo tratamiento del accidentado o de la enfermedad laboral, el instituto que cubre el servicio expedirá un certificado en el que constará que el trabajador se encuentre en condiciones normales y por tal motivo puede volver al trabajo.

ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL

ARTICULO 5

Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de este reglamento y las demás que, en materia de seguridad e higiene del trabajo, fueren de aplicación obligatoria en los lugares de trabajo o de la empresa por razón de las actividades laborales que en ellas se realicen.

ARTICULO 6

Organizar y ejecutar un programa permanente de seguridad, higiene y medicina del trabajo, destinado a la prevención de los riesgos profesionales que puedan afectar la vida, integridad y salud de los trabajadores a su servicio.

ARTICULO 7

Elaborar informes de accidentes de trabajo y realizar los análisis estadísticos para las evaluaciones correspondientes como son: perdidas de hora hombre por año, días incapacidad totales, perdidas de turno hombre, rata de frecuencia de accidentes y todos los demás factores.

ARTICULO 8

Promover los recursos económicos materiales humanos necesarios tanto, para el mantenimiento de las maquinas, herramientas, material y demás elementos, de trabajo en condiciones de seguridad, como para el normal funcionamiento de los servicios de higiene para los trabajadores.

ARTICULO 9

Cumplir en el término establecido las recomendaciones del comité de higiene y seguridad industrial para la prevención de riesgos laborales.

OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.

ARTICULO 10

Los trabajadores están obligados especialmente a:

1. Cumplir con la prevención de riesgos profesionales en las obras para la cual deberán obedecer fielmente lo establecido en el presente reglamento y sus

disposiciones complementarias, así como las ordenes e instrucciones que para tales efectos le sean dadas por sus superiores.
2. Recibir las enseñanzas sobre seguridad e higiene, que le sean impartidas por el patrón y otras entidades oficiales.
3. Usar correctamente los elementos de protección personal y demás dispositivos para la prevención, control de los riesgos profesionales y cuidar de su perfecto estado y conservación.
4. Informar inmediatamente a sus superiores de los daños y deficiencias que puedan ocasionar peligros en el medio trabajo.
5. No introducir bebidas alcohólicas u otras sustancias no autorizadas en los centros de trabajo, no presentarse o permanecer en los mismos en estado de embriaguez o de cualquier otro género de intoxicación o enfermedad infectocontagiosa.

DE LOS ANDAMIOS

ARTICULO 11

Definiciones. Se entiende por andamio las estructuras auxiliares que sirven para alcanzar alturas pronunciadas.

ARTICULO 12

La fijación de las partes integrantes de los andamios debe ser revisadas periódicamente a fin de garantizar su correcto funcionamiento.

ARTICULO 13

La capacidad de recepción de los andamios debe ser adecuada a la fuerza del viento y a la carga viva, que incluye el peso de los trabajadores, herramientas y otros elementos. Además, se debe considerar la carga muerta, que es el peso propio de los componentes del andamio. Todo esto debe estar en consonancia con el diseño para el cual fueron creados los andamios.

ARTICULO 14

La disposición de tablones o pisos del andamio deben impedir deslizamiento y basculamiento. Su resistencia corresponderá a las cargas que va a soportar.

ARTICULO 15

Se deberán construir bandas sólidas y estables a 0.90 metros del piso del andamio.

ARTICULO 16

Se instalarán rodapiés en todos los andamios con el fin de detener las caídas de objetos y herramientas.

ARTICULO 17

Cuerdas. Cuando se utilizaren cuerdas en el andamio estarán suportadas a las características de este, así como al peso que debe soportar.

ARTICULO 18

Periódicamente el encargado de la vigilancia y control de la seguridad efectuara revisiones a las ataduras, cinchos y demás empalmes y especialmente después de cambios bruscos de temperatura, así como los periodos de lluvias y otros fenómenos atmosféricas.

ARTICULO 19

Las operaciones de desarme de los andamios se practicarán después de verificar que ninguna carga: se encuentre en él.

LA ALTURA DE LIBRE CAÍDA

ARTICULO 20

Protección para evitar la caída se colocarán vallas de protección, de acuerdo con la naturaleza del trabajo que se efectué así mismo se cumplirá con los requerimientos de la resolución 4272 de 2021 que especifica las condiciones para realizará un trabajo en alturas.

ARTICULO 21

En este caso deben tenerse en cuenta las siguientes precauciones:

A. Si se emplean superficies rígidas, la distancia máxima de caída será de tres metros, su anchura mínima será de uno con treinta (1.30) metros.
B. Si se emplean superficies elásticas, la altura máxima de caída de tres metros, cuya anchura mínima, será de uno con ochenta (1.80) metros.
C. Para las superficies rígidas se utilizarán preferiblemente pisos de maderas Voladizos colocados sobre soportes horizontales, que garanticen la estabilidad de la valla o bien, sobre enrejados metálicos.

ESCALERAS

ARTICULO 22

Las escaleras deberán colocarse sobre terrenos que las soporten firmemente y sus extremos deberán un corte en chaflán

ARTICULO 23

El trabajador que haga uso de la escalera deberá cumplir las siguientes medidas de seguridad.

1. Amárrese de ambas manos cuando suba y baje si lleva materiales use una cuerda.
2. Cuando baje o suba la escalera, hágalo enfrentándola siempre.
3. Asegúrese de que sus zapatos no estén engrasados, embarrados o resbalosos por cualquier otra causa, antes de subir por una escalera.
4. No subir más arriba del antepenúltimo peldaño o travesaño de una escalera derecha o de extensión, ni el penúltimo peldaño de una escalera de mango.

Además, observe lo siguiente.

A. No use las escaleras con arreglos provisionales tales como, listones atravesados, puntillados a un solo lado.
B. Asegúrese que la escalera de mano este completamente abierta de usarla.
C. Antes de usar una escalera, inspecciones sus defectos, No use nunca una escalera defectuosa.
D. Señale o marque la escalera defectuosa para que sea reparada o destruida.
E. Mantenga las escaleras limpias y libres de mugre y grasa que puedan esconder sus defectos.
F. No use escaleras, especialmente al aire libre a menos que estén ancladas abajo y sujetas arriba.
G. No use escaleras durante vientos muy fuertes, excepto en caso de emergencia, y entonces solamente cuando estén fuertemente.

DE LA DEMOLICIÓN Y REMOCIÓN DE ESCOMBROS

ARTICULO 24

Antes de iniciar cualquier trabajo de demolición, deberá hacerse un cuidadoso estudio de la estructura que se va a ser demolida y sus alrededores, elaborándose un proyecto con su respectivo plan de trabajo.

ARTICULO 25

En las demoliciones de estructura de cualquier tipo, se deberá utilizar personal capacitado, dirigido por persona calificada.

ARTICULO 26

Antes de iniciar la demolición deberán desconectarse todas las líneas de servicios tales como: agua, luz, gas y similares.

ARTICULO 27

En las áreas donde se hagan demoliciones deberá prohibirse la entrada a personas extrañas y tomarse las precauciones necesarias para evitar accidentes y daños a terceros.

ARTICULO 28

Deberán removerse los escombros con precaución de las áreas donde se esté efectuando una demolición.

ARTICULO 29

La demolición deberá hacerse en forma sistemática, cuando se trate de edificios deberá hacerse piso por piso no deberá removerse los soportes hasta tanto no finalice el trabajo en los pisos superiores. Las partes ser demolidos por secciones y no se dejarán caer como un todo. Los desperdicios nos eran arrojados al suelo. Sino deberá recargarse con acumulación del material que cae de los pisos superiores.

ARTICULO 30

En los trabajos de demolición en donde se desprenda polvo o cemento, cal, arena, etc. Los trabajadores deberán usar respiradores con filtro para evitar su aspiración.

RUIDO

ARTICULO 31

En aquellas obras donde se produzcan fuertes ruidos deberán proporcionar elementos de protección personal a los trabajadores tales, como orejeras o tapones auditivos.

ERGONOMÍA EN LA CONSTRUCCIÓN

ARTICULO 32

Para una edad entre los 20 y los 35 años aproximadamente el levantamiento aconsejable es de 25 Kg. Si el levantamiento e ocasional y con adiestramiento adecuado, el peso máximo es de 50 Kg.

ARTICULO 33

Toda empresa constructora debe tener un comité de seguridad e higiene, compuesto paritariamente por representantes de la empresa y los trabajadores, las decisiones y acuerdos serán de obligatorio cumplimiento para las partes.

ARTICULO 34

El comité debe reunirse por lo menos una vez al mes, y si las circunstancias se determinan podrán aumentar la prioridad de las reuniones, de las reuniones, podrá igualmente reunirse extraordinariamente por solicitud de la mayoría de los miembros del mismo**.**

ARTICULO 35

Las reuniones se efectuarán en horas hábiles de trabajo, debiendo considerarse las labores de las mismas como sustitutivas o adicionales de las asignadas a los puestos que desempeñan en la empresa. La empresa proveerá de transporte, sala de reuniones, papelería y otros equipos de oficina que faciliten las reuniones y demás actividades del Comité.

ARTICULO 36

Las funciones del Comité serán entre otras las siguientes:

1. Sugerir las normas y reglamentos de Seguridad e Higiene, para las diferentes operaciones que se realicen, tanto bajo tierra como en la superficie, y vigilar su estricto cumplimiento.
2. Evaluar los programas de Higiene y Seguridad que se están llevando a cabo: en la empresa y proponer las reformas necesarias.
3. Efectuar y vigilar la realización de visitas de los sitios de trabajo con el fin de determinar y evaluar los riesgos profesionales y ordenar tas medidas correctivas del caso.
4. Evitar que se realicen trabajos especialmente peligrosos sin que se tomen las medidas preventivas.

HERRAJES

ARTICULO 37

Los anillos y mosquetones cumplirán con las medidas adecuadas de seguridad.
Las hebillas igualmente dispondrán de rodillos que puedan girar libremente. Los clavos de las hebillas deberán estar bien ajustados al hueco.

ARTICULO 38

En general los herrajes, tanto los resanados como las placas de refuerzo, rodillos, etc., no tendrán aristas vivas y serán cambiados cuando presenten alguna anomalía al respecto.

CASCOS DE SEGURIDAD

ARTICULO 39

De acuerdo con el trabajo desempeñado por el trabajador, se les suministrará un casco como elemento de protección contra las caídas de objetos.

ARTICULO 40

Características de los cascos de seguridad:

A. El atalaje debe estar en condiciones óptimas y acondicionarse correctamente a las necesidades.
B. Al colocarlo se debe lograr un perfecto ajuste para garantizar una comodidad el trabajo y además evitar que éste se caiga.
C. Deben cumplir técnicamente las características de malos conductores de la electricidad (dieléctricos, resistencia adecuada al impacto), etc. Por ello cuando se presente algún desperfecto en él, deberá ser reemplazado.

OTROS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

ARTICULO 41

Anteojos de copa, resistentes a fuertes impactos, éstos protegen contra el impacto de objetos relativamente grandes cuando salen lanzados al aire, operaciones de corte. martilleo, rasqueteo, o esmerilado. Se suministrarán a aquellos trabajadores cuyo oficio lo exija.

GUANTES PARA TRABAJO EN GENERAL

ARTICULO 42

Todo el personal que manipule materiales rugosos con filos que puedan producir erosión en la piel y cortes deben usar guantes de cuero.

BOTAS DE SEGURIDAD

ARTICULO 43

Todos; los trabajadores que carguen o manipulen objetos pesados deberán usar botas de caucho con puntas de acero. La función esencial de estos elementos de protección es evitar machucones graves en los pies, lo mismo que la humedad. Para el ingreso a la obra de construcción y/o proyecto se debe ingresar con botas de seguridad.

PRIMEROS AUXILIOS

ARTICULO 44

El patrono deberá disponer lo que sea necesario para cualquier tratamiento médico de emergencia. En los lugares de trabajo deberá existir un botiquín de primeros auxilios, El manejo de dicho botiquín se hará por persona que tenga conocimientos en la práctica de los primeros auxilios.

ARTICULO 45

Posteriormente y si la lesión lo requiere trasladará al trabajador a la clínica del Seguro Social u otro centro de atención médica.

1. Informará a la entidad correspondiente
2. Investigará la causa de la lesión.
3. Tomará las medidas para que no vuelva a ocurrir.
4. El jefe inmediato mantendrá contacto con el trabajador lesionado tratando de ayudarlo a superar la crisis especialmente si la lesión fue incapacitarte.

WILVER FRANCINY RUSSY LADINO
REPRESENTANTE LEGAL